

Sociedad: MIRGOR S.A.

Carácter de la Asamblea: General Extraordinaria.

Fecha y Hora: 18.08.2023 a las 15:00 hs. (1° Convocatoria).

Modalidad: A distancia (de acuerdo con el Estatuto de la Sociedad).

Plataforma: Microsoft Teams (cuenta con sistema de video, audio y escritura –chat).

Cantidad de Accionistas presentes: 13 accionistas, 2 representados y 11 por sí.

Capital presente: \$ 13.516.975,70.

Detalle clase de acciones presentes: 15.600.000 acciones ordinarias clase “A” de tres votos por acción, 15.600.000 acciones ordinarias clase “B” de tres votos por acción y 103.969.757 acciones ordinarias clase “C” de un voto por acción, de v/n \$ 0,10 cada una.

Cantidad de votos: 197.569.757 votos.

Quórum: 76,19% del Capital Social y 82,39% de los votos (se han detraído del capital las acciones propias en cartera).

Representantes de la CNV: Joel Mainero.

Representante de la BCBA: Eduardo Kupfer.

Directores, síndicos y contador Certificante: Asistieron miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

RESOLUCIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
1°	Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.	Unanimidad de votos presentes.	
2°	Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de obligaciones negociables.	Unanimidad de votos presentes.	
3°	Creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables conforme a lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, (sus modificatorias y	Unanimidad de votos computables	

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
	<p>complementarias) y por las normas de la CNV N.T. 2013 y Mod., por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en pesos u otras monedas o en otras unidades de valor) , bajo el cual podrán emitirse distintas clases y/o series de obligaciones negociables simples, convertibles en acciones o no, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, y a ser denominadas en pesos, dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda o unidades de valor.</p>		
4°	<p>Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo en la República Argentina o en el exterior; y (b) el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior:</p>	<p>Unanimidad de votos computables.</p>	
5°	<p>Consideración de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar la totalidad de los términos y condiciones del Programa (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago de las mismas, destino de los fondos) y de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, pudiendo incluso modificar los</p>	<p>Unanimidad de votos computables.</p>	

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
	<p>términos y condiciones aprobados por la Asamblea, salvo el monto máximo aprobado, (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la Asamblea, (a) aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de Obligaciones Negociables bajo el mismo, (iii) la autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante la CNV y/o BYMA, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el MAE u otras bolsas o mercados de valores, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por el Directorio en relación con el Programa y/o las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el mismo, y (iv) la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a anteriores de este punto del orden del día, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables y el artículo 1° del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV.</p>		
6°	<p>Otorgamiento de las correspondientes autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarias respecto de lo resuelto por la Asamblea en cuanto al Programa (puntos 2, 3, 4 y 5 precedentes) y</p>	<p>Unanimidad de votos computables.</p>	.

Punto N°	Tema tratado	Aprobado por	Comentarios
	demás inscripciones correspondientes en cuanto el resto de los puntos del presente Orden del Día.		

24/08/2023